

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. Nº 706.-

Asunción, 14 de marzo de 2024

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 446, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Lourdes Noelia Cabrera Petters Secretaria Parlamentaria Arnaldo Samaniego González Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia H Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don Rubén Darío Ramírez Lezcano
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2400724



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 446.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA R E S U E L V E :

- Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los siguientes puntos:
 - a) Historia y contexto de la renegociación del Tratado de Itaipú entre Paraguay y Brasil, incluyendo fechas relevantes y principales actores involucrados, con énfasis en la gestión a partir del 15 de agosto de 2023.
 - b) Detalles específicos del contenido del Tratado de Itaipú, incluyendo disposiciones relacionadas con la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como cualquier otra cláusula relevante.
 - c) Descripción del proceso de renegociación del Tratado de Itaipú, incluyendo fechas de reuniones, participantes y temas discutidos durante las negociaciones. Aclarar si el proceso de negociación en curso concierne solo a la tarifa de la potencia contratada o si se extiende a los demás anexos del tratado.
 - d) Información sobre propuestas realizadas, acuerdos y compromisos alcanzados entre Paraguay y Brasil, en el marco del proceso de renegociación del Tratado de Itaipú, así como cualquier otro acuerdo bilateral relacionado.
 - e) Evaluación del impacto económico y social, si las hubiese, de las propuestas y acuerdos discutidos en el marco de la renegociación del Tratado de Itaipú en Paraguay, incluyendo beneficios y desafíos para el desarrollo del país.
 - f) Detalles sobre las medidas adoptadas para garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de negociación del Tratado de Itaipú.
 - g) Perspectivas y posibles áreas de negociación futuras relacionadas con el Tratado de Itaipú entre Paraguay y Brasil.
 - h) Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato "pdf", para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.), para los listados.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 446.-

- Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Arnaldo Samaniego González

Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores